
Dec. No. 1021-86-244 que declara duelo oficial el día 22 de septiembre de 1986, con motivo del fallecimiento del poeta Domingo Moreno Jiménez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1021-86-244

CONSIDERANDO: Que en horas de la noche del día de ayer, falleció el insigne poeta Domingo Moreno Jiménez, gloria de las letras nacionales,

CONSIDERANDO: Que el ilustre aedo fallecido produjo una obra que enaltece la literatura dominicana y fue guía e inspirador de una brillante generación de poetas nacionales,

CONSIDERANDO: Que por su consagrada vocación poética, por la extraordinaria obra producida y por su noble dedicación a la promoción de las artes y las letras, el poeta Domingo Moreno Jiménez fue reconocido con altos honores tanto nacionales como internacionales, que son motivo de legítimo orgullo para los dominicanos,

CONSIDERANDO: Que la muerte de tan relevante ciudadano es motivo de justificado duelo para el pueblo y el gobierno dominicano,

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del insigne ciudadano Domingo Moreno Jiménez, gloria de las letras nacionales, el día 22 de septiembre de 1986. En consecuencia, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta durante el día señalado en todos los recintos militares y edificios públicos del país.

Artículo 2.- Se designa una Comisión integrada por el Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, quien la presidirá, el Dr. Rodolfo Leyba Polanco, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, el Director General de Bellas Artes, el Embajador Enrique de Marchena Dujarric, el Embajador Horacio Vicioso Soto y por los señores Dr. Héctor Pérez Reyes, Dr. Manuel de Jesús Goico Castro, Dr. Manuel Mora Serrano, Rafael Gil Castro, J. Agustín Concepción y Jesús Hernández López-Gil, la cual tendrá a su cargo la representación del Gobierno Nacional en todos los actos a realizar con motivo de los funerales del insigne poeta, gloria de nuestras letras, Domingo Moreno Jiménez.

Artículo 3.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Educación, Bellas Artes y Cultos y la Procuraduría General de la República, quedan encargadas de la ejecución del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1022-86-245 que nombra a la licenciada Beatriz Mercedes Santaella Pichardo, Abogado Ayudante del Procurador General Administrativo de la Cámara de Cuentas de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1022-86-245

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Lic. Beatriz Mercedes Santaella Pichardo, queda designada Abogado Ayudante del Procurador General Administrativo de la Cámara de Cuentas de la República, en sustitución de la Dra. Lorenza Lantigua de Sánchez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1023-86-246 que nombra a la señora Ana Grullón Lora, Primera Secretaria de la Embajada de la República en Haití.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana